



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DE MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a quince de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DE MORENA.

Peñamiller, Querétaro, quince de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El oficio SE/1149/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite escrito firmado por Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente de Morena, ante el Consejo General del Instituto, registrado con el folio 0000052 de la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria ante este y otros consejos. 2. El oficio SE/1153/24, suscrito por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.mx* mediante el cual remite escrito firmado por Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente de Morena, ante el Consejo General del Instituto, registrado con el folio 0000053 de la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita la acreditación de representación suplente ante este y otros consejos. 3. El escrito signado por el Lic. Rene Olvera Juárez, en su calidad de representante propietario, recibido con el folio 0000054 mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos los siguientes documentos: 1. oficio de cuenta SE/1149/24, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de cinco fojas útiles con texto por un solo lado. 2. oficio de cuenta SE/1153/24, mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. 3. Escrito signado por el Lic. René Olvera Juárez, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, con sus anexos, los cuales constan de una foja útil con texto por un solo lado. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.

² En adelante Consejo.

DANI



SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el representante suplente de Morena acredita como representante suplente ante el Consejo en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: Rene Olvera Juárez CORREO ELECTRÓNICO: licenciadorene77@hotmail.com NUM CELULAR: 4423384435
	SUPLENTE NOMBRE: Lucio Gudiño Díaz CORREO ELECTRÓNICO: dias.uaq@hotmail.com NUM CELULAR: 4421466836

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 4 del Reglamento Interior del Instituto, así como en cumplimiento a los oficios SE/1149/24 y SE/1153/24 expedidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se tiene por acreditados a **Lic. René Olvera Juárez como representante propietario y Lic. Lucio Gudiño Díaz como representante suplente del Partido Morena ante este Consejo Municipal de Peñamiller.**

TERCERO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones. Del escrito de cuenta número 3, se advierte que el representante propietario del Partido Morena acreditado ante este Consejo Municipal de Peñamiller señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, código postal 76450. (Detrás de las letras del municipio "Peñamiller").

En este sentido, se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente enunciado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar los documentos de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. Así mismo, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPÑ/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

D
Am.

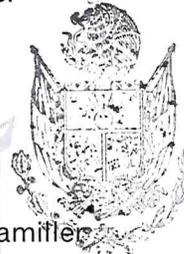


**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller**

